

RESOLUCION N° 21851

VISTO:

El expediente CO-0062-01667568-8 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la secretaría que corresponda, para reponer luminarias en las siguientes calles del Barrio San Agustín 2:

- a) Pasaje Sedlacek;
- b) Combatientes de Malvinas;
- c) Chaco;
- d) Chubut;
- e) Misiones;
- f) Formosa;
- g) Ceferino Namuncurá;
- h) Rio Negro;
- i) Santa Cruz;
- j) La Pampa;

Art. 2º: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra.

Art. 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de Agosto de 2020.-

Expte. CO-0062-01667568-8 (PC)



RESOLUCION Nº **21851**

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller